



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Sábado, 23 de marzo de 1991

Núm. 67

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 10.113

Con fecha 4 de febrero esta Delegación del Gobierno efectuó resolución sancionadora dirigida a Javier Redondo Berdonces, con domicilio en esta capital (calle General Moscardó, 10), en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Javier Redondo Berdonces, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 4 del pasado mes de noviembre, en la confluencia de las calles Arzobispo Apaolaza con Giménez Soler, de esta capital, le fue encontrado al expedientado un machete con empuñadura negra, de 15 centímetros de hoja y 5 de anchura;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 98 del vigente Reglamento de Armas dispone que usar y portar armas blancas, autorizadas para su tenencia fuera del domicilio o lugar de trabajo o de las correspondientes actividades deportivas, está prohibido, especialmente aquellas armas que tengan hoja puntiaguda, debiendo en general estimar ilícito el hecho de llevarlas o usarlas en lugares de concentración, recreo o esparcimiento;

Considerando que el artículo 99 del citado Reglamento establece que el uso de machete y de cualquier otra arma blanca de las prohibidas en este Reglamento sólo se permitirá cuando formen parte de uniforme debidamente aprobado por las autoridades, entidades y organismos reconocidos oficialmente;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo establecido en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Javier Redondo Berdonces una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Expedientes imponiendo sanciones de multa	1073-1074

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza	
Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1991	1074

SECCION QUINTA

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Solicitudes y autorizaciones de líneas eléctricas	1075

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Anuncio de la Sala de lo Social notificando sentencia . . .	1075
Anuncios de la Sala de lo Contencioso-Administrativo interponiendo recursos	1075-1076

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	1076-1078
------------------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1078-1087
Juzgados de Instrucción	1087-1088
Juzgados de lo Social	1088

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 15 de febrero de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: el secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 10.114

Con fecha 4 de febrero esta Delegación del Gobierno efectuó resolución sancionadora dirigida a Luis-Manuel Rodrigo Valle, con domicilio en esta capital (avenida de Madrid, 164, séptimo C), en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Luis-Manuel Rodrigo Valle, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 31 del pasado mes de octubre, a las 4.30 horas, en la calle Avila, de esta capital, el expedientado fue requerido por la fuerza actuante para su identificación, encontrándose una navaja de 13 centímetros de hoja, con mango de color marrón y metal;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 6.º.1.i) del vigente Reglamento de Armas al establecer como armas totalmente prohibidas la tenencia y uso de las navajas no automáticas cuya hoja exceda de 11 centímetros, medidas desde el reborde o tope del mango que la recubra hasta el extremo;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo establecido en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Luis-Manuel Rodrigo Valle una sanción de 10.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 15 de febrero de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: el secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 13.668

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1991.

Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de 25 de enero del corriente año.

Se aprueban por mayoría los dictámenes 10, 11, 15, 24 y 25.

El resto de los acuerdos se adoptaron por unanimidad.

El grupo PAR retiró una moción sobre las declaraciones de don Fernando González Bernádez y presentó sobre el mismo tema una segunda moción, cuya urgencia fue rechazada por el Pleno.

El grupo CDS presentó una moción sobre la celebración del primer congreso mundial de Casas de Aragón, que fue aceptado por mayoría.

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

1. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Borja un crédito ordinario por importe de 5.000.000 de pesetas, con destino a obras de mejora del abastecimiento de aguas a Vulcasacos y construcción de un almacén municipal.

2. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Borja un crédito ordinario por importe de 5.000.000 de pesetas, con destino a mejora del abastecimiento de agua a Borja, procedente del manantial de Rivas.

3. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Nuévalos un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas, destinado a alumbrado público y construcción de frontón y pista polideportiva.

4. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Grisén un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas, destinado a construcción de la nueva Casa Consistorial.

5. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Brea de Aragón un crédito ordinario de 4.000.000 de pesetas, destinado a reforma en el Colegio Público Diputación Provincial (escuelas viejas).

6. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Salillas de Jalón un crédito ordinario de 2.500.000 pesetas, destinado a compra de una vivienda para Casa Cultural y Tercera Edad.

7. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Santa Cruz de Grió un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas, destinado a pavimentación de calles.

8. Dictamen proponiendo aclarar y modificar el acuerdo plenario de 28 de junio de 1990, por el que se otorgaba moratoria al Ayuntamiento de Azuara en la amortización de los préstamos concedidos por la Diputación de Zaragoza.

9. Dictamen proponiendo informar el proyecto de delimitación de suelo urbano y ordenanzas del Ayuntamiento de Trasmoz.

10. Dictamen proponiendo resolver alegaciones y reclamaciones formuladas sobre el programa de actuaciones urgentes en materia de infraestructuras y equipamientos básicos.

11. Dictamen proponiendo aprobar inicialmente el Plan plurianual de inversiones locales y Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de 1991.

12. Dictamen proponiendo aprobar las relaciones de obras a efectuar por los Ayuntamientos de Morés, Murillo de Gállego, Puendeluna, Añón de Moncayo, Los Fayos, Ardisa, Piedratajada, Caspe, Cinco Olivas, Chiprana, Escatrón, Fayón, Mequinenza y Nonaspe, con cargo a las cantidades asignadas a los mismos por acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 1990, que aprobó la distribución de las cantidades existentes en el presupuesto provincial de 1990, sustitutiva de la existencia con anterioridad, procedente del canon sobre la producción de energía eléctrica.

Comisión de Régimen Interior

13. Dictamen proponiendo reconocer los servicios prestados a la Administración pública por don Carlos Querat, Ana-María Solans y Miguel Plana.

Comisión de Cultura

14. Dictamen proponiendo prorrogar el acuerdo de colaboración en materia cultural con las Diputaciones de Huesca y Teruel, y aprobar el programa de actividades de intercambio con la Fundación Caja de Pensiones de Cataluña y con el Ayuntamiento de Nimes, aportando para ello 10.000.000 de pesetas.

15. Dictamen proponiendo colaborar con el Ayuntamiento de Fuendetodos en su iniciativa de crear el consorcio cultural de Fuendetodos para la promoción cultural en base a la Casa Natal de Goya y el Museo de Gargallo.

16. Dictamen proponiendo aprobar la realización del programa cultural "A bombo y platillo", que contiene conciertos que darán diversas bandas municipales y la Banda Provincial en el Palacio de Sástago y la Plaza de Toros, en los meses de febrero y marzo, cuyo presupuesto asciende a 6.290.000 pesetas.

Comisión de Obras Públicas

17. Dictamen proponiendo aprobar el Plan ordinario de conservación de la red viaria provincial correspondiente a 1991.

Comisión de Economía y Hacienda

18. Dictamen proponiendo rectificar el apartado 3.º del acuerdo plenario adoptado en sesión de 29 de diciembre de 1989, relativo a la venta del local sito en calle Conde de Aranda, núm. 69, de Zaragoza.

19. Dictamen proponiendo acordar la segregación de 308,062 metros cuadrados de la finca propiedad de esta Diputación, y acordar la permuta de dicho terreno por la superficie de 414,375 metros cuadrados, propiedad de don Alejandro Bescós Iglesias.

20. Dictamen proponiendo la adjudicación de las obras de realización de ascensores y nueva escalera del Palacio de Sástago.

21. Dictamen proponiendo aprobar el proyecto de "Centro de día" y doce habitaciones en el Psiquiátrico de Sádada, por importe de 33.143.939 pesetas, y contratar las obras por el procedimiento de urgencia.

22. Dictamen proponiendo aprobar las cuentas de recaudación efectuadas por la CAZAR y la recaudación ejecutiva de las Zonas 0, 1.^a, 2.^a y 3.^a, así como la liquidación definitiva elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación, correspondientes al ejercicio de 1989.

23. Dictamen proponiendo tomar en consideración el exceso de 1.309.935 pesetas, producido en la ejecución de las obras de tratamiento con lechada asfáltica en los caminos vecinales 610 y 611 y en la vía provincial 17, y abonar a la contratista Elsan la certificación liquidación de las referidas obras.

24. Dictamen proponiendo aprobar expedientes de créditos extraordinarios por importe de 383.469.334 pesetas.

25. Dictamen proponiendo dar cuenta de la liquidación del presupuesto general de 1990.

Zaragoza, 25 de febrero de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

SECCION QUINTA

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 8.459

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 355-90.

Tensión: 15 kV.

Origen: CT Residencial Garrapinillos.

Término: CT Cantarranas, derivación desde el apoyo número 11 a enlazar con la actual línea al CT Bernales.

Longitud: 2.731 metros y 186 metros la derivación.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza, barrio de Garrapinillos.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 9.692.863 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 13.590

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 250 kVA y su acometida aérea a 25 kV, en el término municipal de Nonaspe (AT 158-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida aérea, situado en el término municipal de Nonaspe (afueras, junto a la carretera de Fabara), destinada a atender la demanda de energía eléctrica de nuevos abonados, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Eduardo Fábregas Vivó, en Barcelona y 2 de noviembre de 1989, con presupuesto de ejecución de 1.660.000 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, puestos en su conocimiento y aceptados por él.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 250 kVA.

Tensiones: 25-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta de obra de fábrica, con el aparellaje eléctrico en alta tensión.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 kV y 210 metros de longitud, que derivará del apoyo P-143 de la línea Fabara-Nonaspe y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 25 de febrero de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Núm. 8.523

SALA DE LO SOCIAL

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el número 737 de 1990 (autos 245 de 1990), seguidos a instancia de Manuel Jordana Yeregui, contra Movingzar, S. L., y Mudanzas Garcés, S. L., sobre reclamación de cantidad, declarativa de derecho, con fecha 12 de enero de 1991 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante Manuel Jordana Yeregui, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 5, de fecha 20 de junio de 1990, sobre cantidad, en virtud de demanda interpuesta por el anterior contra Movingzar, S. L., y Mudanzas Garcés, S. L., y en su consecuencia debemos decretar y decretamos la nulidad de la sentencia conforme a lo razonado, reponiendo las actuaciones al momento de terminación del acto del juicio, para que por el magistrado de instancia, con libertad de criterio y haciendo uso, si lo creyera oportuno, de diligencias para mejor proveer, dicte una nueva resolviendo sobre el fondo del litigio.»

Y para que conste y sirva de notificación a Movingzar, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. El secretario, Basilio García.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 8.111

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 92 de 1991, interpuesto por el abogado don Javier Domper Ferrando, en nombre y representación de don Alfonso Borobio Florián y otros, contra la Diputación General de Aragón, por órdenes de 26 de noviembre y 11 de diciembre de 1990, desestimando recurso de reposición, y contra orden de 28 de junio de 1990, que convoca pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de médicos titulares del Servicio de Sanidad Local en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.112

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 97 de 1991, interpuesto por María Cequiel Peralta, contra el Ministerio de Administraciones Públicas, por resolución de 7 de junio de 1990 del director general de MUFACE denegando revisión de pensión complementaria de jubilación, y contra resolución de 12 de diciembre de 1990 del Ministerio desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.113

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 99 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de la empresa nacional Hidroeléctrica Ribagorzana, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro, por resolución de 26 de noviembre de 1990, estimando en parte el recurso de reposición

contra resolución de 23 de agosto de 1990, y acordando requerir a Truchas del Cinca para que en un mes presente programa donde fije producción por semestres de la piscifactoría, indicando caudales necesarios, y sobre otros extremos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.258

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 96 de 1991, interpuesto por Florentina M. Tello Martínez, contra el Ministerio de Administraciones Públicas, por resolución de 7 de junio de 1990 del director general de MUFACE denegando revisión de pensión complementaria de jubilación, y contra resolución de 12 de diciembre de 1990 del Ministerio desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.524

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 107 de 1991, interpuesto por el procurador señor Juste Sánchez, en nombre y representación de General Motors España, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 23 de junio de 1989, sobre acta de liquidación número L-1289-89 (expediente 437-89), por defecto de cotización, y contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto el 18 de julio de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.525

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 108 de 1991, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios Miguel Servet, 52-54, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre liquidación de canon de ocupación del año 1989 (número 89.870.0.0316, referencia AU 19), y sobre resolución del Tribunal Económico-Administrativo de 8 de noviembre de 1990, en reclamación 2.114-89, desestimándola.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.526

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 100 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Maestro Zaldívar, en nombre y representación de Francisca-Pilar Bayona Begué, contra el Patronato Municipal de la Universidad Laboral, del Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 20 de diciembre de 1990 estimando parcialmente recurso de alzada contra la valoración del concurso y propuesta de nombramiento y otras resoluciones acordadas por el tribunal designado para el concurso de oposición para la provisión de una plaza de monitor/a de idioma francés.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.527

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 102 de 1991, interpuesto por Joaquín Abadía Ibáñez y otros, contra la Dirección General de Policía, por desestimación presunta, por silencio administrativo, de las peticiones del reconocimiento del complemento de dedicación especial desde el momento de su creación, denunciada la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.528

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 105 de 1991, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de María-Rosario Peiré Añón, Elizabeth y Johanna von Wichman de Miguel y Concepción Baqué de Miguel, contra el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por resolución de 4 de julio de 1990 declarando en estado de ruina los inmuebles de calle Toril, 5, y plaza de España, 7, y otros extremos, y contra resolución de 26 de noviembre de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALCALA DE EBRO

Núm. 14.855

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos administrativos referentes a 1990, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

—Cuenta general del presupuesto.

—Cuenta de administración del patrimonio.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Alcalá de Ebro, 11 de marzo de 1991. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 14.118

Don José-Antonio Ramón García, en representación de Coinpa, S. C., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de taller mecánico, con emplazamiento en la carretera de Valencia, kilómetro 11,700, nave 18, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 4 de marzo de 1991. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

CALATAYUD

Núm. 13.518

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Pedro Muñoz Castiblanque ha solicitado licencia y tramitación de expediente para apertura de almacén de distribución de productos alimenticios en polígono industrial La Charluca, parcela M-15, nave 1, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Calatayud, 6 de marzo de 1991. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 13.525

Don Antonio Mena Jaqués ha solicitado licencia de apertura para instalar una granja porcina en la vega de Remolinos, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 6 de marzo de 1991. — El alcalde.

FAYÓN

Núm. 14.124

Por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 6 de marzo de 1991, se ha adjudicado, mediante concurso, a la empresa Roset, S. A., la obra de asfaltado de la carretera de Ronda, de esta localidad, lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Fayón, 7 de marzo de 1991. — El alcalde.

FIGUERUELAS**Corrección de errores**

Núm. 14.856

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento de exposición al público del presupuesto ordinario, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 6 de marzo de 1991, se hace constar que el presupuesto aprobado corresponde al ejercicio de 1991, contándose el plazo de exposición al público de quince días desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Figueruelas, 8 de marzo de 1991. — El alcalde, Miguel-Angel Royo.

FUENDEJALÓN

Núm. 14.123

Don Francisco-Javier Díez Fernández ha solicitado licencia para el establecimiento de un local destinado a fotógrafo con galería, con emplazamiento en la calle Constitución, número 34, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuendejalón, 6 de marzo de 1991. — El alcalde, Pascual-Miguel Asensio Andía.

FUENDEJALÓN

Núm. 14.156

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de las calles Calvario, Constitución, Juan Carlos I y El Tino, de esta localidad (fases primera y segunda), queda expuesto al público por espacio de treinta días, durante los cuales los interesados podrán presentar alegaciones y, en su caso, constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes. El plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuendejalón, 6 de marzo de 1991. — El alcalde, Pascual-Miguel Asensio Andía.

GALLUR

Núm. 13.523

Don Aurelio Becerril Becerril solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a carnicería, con emplazamiento en la calle Baja, número 6, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur, 5 de marzo de 1991. — El alcalde.

J AULÍN

Núm. 14.250

Don Jesús Julián de Val ha solicitado la legalización de la instalación de nave avícola y depósito fijo aéreo de gas licuado de petróleo, de 6.650 litros, con emplazamiento en "El Verdín", polígono 18, parcelas 39 y 40-A, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito,

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Jaulín, 6 de marzo de 1991. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 13.533

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1991, aprobó el proyecto de pavimentación de la calle Mayor de esta localidad, redactado por el arquitecto don Francisco Núñez Castillo.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán los interesados formular las alegaciones pertinentes.

La Puebla de Alfindén, 27 de febrero de 1991. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LITAGO

Núm. 12.736

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 1991, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial y provisional del proyecto de delimitación de suelo urbano de esta localidad de Litago, provincia de Zaragoza, procediéndose a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 81 de la Ley del Suelo y vistos los artículos 12 y 21 del Decreto de 7 de julio de 1980 de la Diputación General de Aragón y 47.3.i) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Comunicar que contra el presente acuerdo sólo cabe la presentación de alegaciones o reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en la normativa urbanística vigente.

Litago, 27 de febrero de 1991. — El alcalde, Constantino Fernández Lafuente.

NONASPE

Núm. 14.252

Don Angel Cervera Albiac ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de confección, con emplazamiento en la avenida Orbe Cano, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 6 de marzo de 1991. — El alcalde.

QUINTO

Núm. 13.527

Doña Pilar Ascaso Abenia ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de tienda de alimentación, con emplazamiento en la plaza Martín Abenia, número 2, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Quinto, 1 de marzo de 1991. — El alcalde.

REMOLINOS

Núm. 14.127

Don Carlos Giménez Ejea ha solicitado licencia para establecer la actividad de cría de ganado vacuno, con emplazamiento en el paraje "Soto Bajo", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Remolinos, 6 de marzo de 1991. — El alcalde.

SAN MARTÍN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 14.842

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente los Estatutos del Patronato de la Banda Municipal de Música La Moncaína.

Segundo. — Exponer al público dicho texto durante el plazo de treinta días, durante los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de la

Corporación y podrán presentarse observaciones sobre cualquiera de los extremos consignados.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 8 de marzo de 1991. — El alcalde.

SASTAGO

Núm. 13.519

Don Manuel Rico Pérez ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carpintería metálica, con emplazamiento en la calle Medio, número 118, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sástago, 6 de marzo de 1991. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 12.735

Don Blas-José Arriazu Pérez ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en la avenida de la Constitución, número 41, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 28 de febrero de 1991. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 14.121

Don Babil Lasala Perruca ha solicitado licencia para instalar granja porcina, con emplazamiento en el paraje "Las Parcelas", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 7 de marzo de 1991. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 14.126

Don Pascual Royo Giral, en nombre de Inoxmetal, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de aceros inoxidables (accesorios), con emplazamiento en el polígono Utebo-1, nave 14, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 5 de marzo de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.941

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue expediente de suspensión de pagos registrado con el número 259 de 1991-A, seguido a instancia de la entidad compañía mercantil Contespán-Eimar, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Juste Sánchez, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Pedro-Antonio Pérez García. — En Zaragoza a 23 de febrero de 1991. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y se tiene por solicitada por la compañía mercantil Contespán-Eimar, S. A., con domicilio en Zaragoza (polígono Malpica, calle D, parcela 23), la declaración en estado legal de suspensión de pagos. Dése traslado del escrito inicial al ministerio fiscal,

junto con el presente proveído, entendiéndose en el procedimiento como parte del mismo. Anótese lo acordado en el libro especial de este Juzgado y comuníquese el presente proveído a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta ciudad mediante oficios, que se entregarán a la representación procesal de la actora para que cuide de su diligenciamiento.

Comuníquese el presente proveído al Registro Mercantil de Zaragoza para que practique la pertinente anotación en el Registro Especial, a cuyo fin se expedirá mandamiento por duplicado, que se entregará a la parte para su curso; asimismo librese mandamiento al señor registrador de la Propiedad, a fin de que tome la nota correspondiente, librándose a tal efecto el correspondiente mandamiento por duplicado, que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Queden intervenidas todas las operaciones de la deudora compañía mercantil Contespán-Eimar, S. A., nombrándose a tal efecto como interventores a don Antonio Casanova Surroca, domiciliado en Zaragoza (calle Zurita, número 8, primero); a don Juan Ernesto del Corral, domiciliado en Zaragoza, y, por el tercio de los acreedores, al Banco Exterior de España, por sí o en la persona que designe y que legalmente le represente en el presente expediente, a los que se hará saber su nombramiento, interesando la comparecencia de éstos ante el Juzgado, al objeto de que presten en el término legal el correspondiente juramento, a continuación de lo cual entrarán en el ejercicio de sus funciones, con arreglo a los requisitos que previene el artículo 5.º de la Ley reguladora del procedimiento, y a cuyos interventores se fija, en concepto de retribución, la cantidad de 100 pesetas diarias, ejerciendo entretanto dichas funciones el proveyente.

Póngase a continuación del último asiento que obre en cada uno de los libros presentados por el solicitante, por el secretario, con el concurso de los interventores y con el visto bueno del proveyente, la nota a que se refiere el artículo 3.º de la Ley, haciéndose constar la pretensión deducida y expresándose cualquier anomalía que se observe en los libros, a continuación de lo cual se hará entrega de los mismos a la suspensa, para que los conserve y continúe haciendo en ellos los asientos de sus operaciones, teniéndolos en todo momento a disposición del proveyente, de los interventores y de los acreedores, en la forma que se determine por este Juzgado, continuando el solicitante en la administración de esos bienes, en tanto y cuanto no se acuerdo lo contrario, ajustando sus operaciones a los requisitos prevenidos en el artículo 6.º de la Ley.

Hágase saber a los interventores designados que deberán solicitar de este Juzgado las limitaciones que estimen necesarias imponer a la suspensa en la administración y dirección de sus negocios, requiriéndoles con objeto de que, dentro del término de sesenta días, redacten y presenten al Juzgado, previo informe de perito, si fuere preciso, el dictamen comprensivo de los requisitos regulados en el artículo 8.º de la Ley.

Requírase a la suspensa, mediante su representación procesal en autos, con objeto de que dentro del término de treinta días, que al efecto se fijan, presente el balance definitivo de sus negocios, que formará bajo la inspección de los interventores, con apercibimiento de que, caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hágase pública esta resolución mediante los correspondientes edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entregándose este último a la actora para que cuide de su diligenciamiento y reporte un ejemplar en el que aparezca insertado.

Queden en suspenso los embargos y administraciones judiciales que pudieren existir sobre los bienes de la deudora, excepto aquellos que lo sean sobre bienes hipotecados o pignorados, quedando sustituidas por la actuación de los interventores, mientras subsista lo acordado, y todo ello sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio al cobro de su crédito.

Lo provee, manda y firma su señoría. Doy fe.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito, y para que conste y cumpliendo lo ordenado, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 9.535

Por el presente edicto se hace saber que en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía número 1.698 de 1990-B, seguido a instancia de Florencio Borobio Jiménez, representado por el procurador señor Chárlez, contra Antonio Cerecinos de Blas y Angel Laguna Sanz, se ha acordado emplazar al demandado Angel Laguna Sanz para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole

saber, al propio tiempo, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado Angel Laguna Sanz, en domicilio desconocido, expido el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 10.118**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 513 de 1989-C, a instancia de Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano, siendo demandados María del Carmen Fidalgo Pablo y otro, con domicilio en avenida de Cesáreo Alierta, núm. 26, cuarto C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Finca núm. 1. — Una participación indivisa de 0,899 % en el bloque y que les da derecho al uso y disfrute de la plaza de aparcamiento núm. 88, de las destinadas a aparcamiento y trasteros en las plantas de sótano menos dos y menos uno, de un bloque de dos casas distinguidas con los números 1 y 2 en el polígono de Miraflores, de esta ciudad, en la avenida de Cesáreo Alierta, sin número (hoy núm. 26). Finca registral núm. 1.468-63. Valorada en 2.750.000 pesetas.

2. Finca número 1.— Una participación indivisa de 0,216 % en el bloque y que les da derecho al uso y disfrute del cuarto trastero núm. 46, de los locales destinados a coches y cuartos trasteros, en las plantas de sótano —2 y —1, de un bloque de casas distinguidas con los números 1 y 2, en el polígono de Miraflores, de esta ciudad, en la avenida de Cesáreo Alierta, sin número (hoy núm. 26). Finca registral núm. 1.468-64. Valorada en 700.000 pesetas.

Total, 3.450.000 pesetas.

Se advierte:

- 1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.
- 2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.
- 3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 10.391**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 130 de 1989-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados Daniel Vinardell Farfán de los Godos y otros, con domicilio en calle Coruña, núms. 21 y 23 (local Viansa), de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una motocicleta "Kawasaki", modelo "GPX 600-R", con matrícula Z-9923-AF. Valorada en 450.000 pesetas.
2. Un coche marca "Citroën", modelo "AX TRD", con placa de matrícula Z-2807-AF. Valorado en 800.000 pesetas.
3. Una motocicleta "Montesa Enduro", modelo "125-H", con matrícula SE-4753-AB. Valorada en 200.000 pesetas.

Total, 1.450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 12.461**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 748 de 1989-C, a instancia de Curtidos Melús, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, siendo demandado José Murcia Rodríguez, con domicilio en calle Carlet, núm. 3, de Alicante, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda planta ático del edificio en calle Isabel la Católica, 19 y 21 (ángulo con calle Foglietti), de Alicante. Es la finca registral núm. 12.806. Valorada en 4.900.000 pesetas.

Se advierte:

- 1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.
- 2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.
- 3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo su importe.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 7.834**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.550 de 1991-B, a instancia de COAFISA, representada por el procurador señor Peiré, siendo demandada Sociedad Gim, S. A., con domicilio en calle La Ermita, 8 (polígono industrial Royales Altos), de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Sirva el presente de notificación en forma a la parte demandada.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un torno paralelo, marca "Tadu", de 2 metros entre puntos. Valorado en 175.000 pesetas.
2. Una rectificadora marca "Ger". Valorada en 300.000 pesetas.
3. Un torno revólver "PR". Valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.878

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 375 de 1990-B, a instancia de Osborne Distribuidora, S. A., representada por el procurador señor Jiménez, siendo demandada Doña Tortilla, S. L., con domicilio en calle San Lorenzo, 5, bajos, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Sirva el presente de notificación en forma a la parte demandada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un expositor frigorífico, marca "Vedreca". Valorado en 125.000 pesetas.
2. Un mostrador frigorífico, sin marca visible. Valorado en 150.000 pesetas.
3. Un botellero de acero inoxidable, con tres puertas en la parte superior. Valorado en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.148

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 395 de 1987-B, a instancia de Hispano Carrocera, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandado Carlos Vilán Fernández, con domicilio en calle Ventura Misa, núm. 1, de Bayona (Pontevedra), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Sirva el presente de notificación en forma a la parte demandada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un autobús para viajeros, marca "Pegaso", modelo 5031-L-4, matrícula B-0123-FF. Valorado en 5.100.000 pesetas.
2. Un autobús para viajeros, marca "Mercedes", modelo 0/303, matrícula PO-2071-V. Valorado en 10.500.000 pesetas.

3. Un autobús para viajeros, marca "Pegaso", modelo 5036 s/1, matrícula PO-7117-W. Valorado en 9.885.000 pesetas.

4. Las tarjetas de transporte correspondientes a los vehículos anteriormente mencionados. Valoradas en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.245

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 1.006-B de 1990, seguidos en este Juzgado, a instancia de Antonio Ruiz Jiménez, representado por el procurador señor Angulo, contra Explotaciones e Inversiones, S. A., sobre reclamación de cantidad, figura sentencia de fecha 31 de enero de 1991, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición bajo el número 1.006-B de 1990, seguidos a instancia de Antonio Ruiz Jiménez, representado por el procurador señor Angulo y asistido del letrado señor Lozano, contra Explotaciones e Inversiones, S. A., sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Antonio Ruiz Jiménez, debo condenar y condeno a Explotaciones e Inversiones, S. A., a que pague a aquél la cantidad de 457.060 pesetas de principal e intereses legales desde la interposición judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de tres días, contados a partir de su notificación.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Explotaciones e Inversiones, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.247

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.312 de 1990-B, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte, siendo demandados Alfonso Valdovinos Jover, María-Pilar Visús San Nicolás y Eusebio Valdovinos Visús, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las pactadas en las escrituras de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso primero, núm. 2, de 77,60 m² de superficie, en término de Rabal, de esta ciudad, partida "Valimaña", en avenida de Cataluña, sin número. Inscrito al tomo 1.412, libro 581, folio 27, finca 31.952, inscripción segunda. Valorado en 2.814.000 pesetas.

Piso primero, núm. 3, de 77,20 m² de superficie, en término de Rabal, de esta ciudad, partida "Valimaña", en avenida de Cataluña, sin número. Inscrito al tomo 1.412, libro 581, folio 30, finca 31.954, inscripción segunda. Valorado en 2.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 9.123**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.024-B de 1991, a instancia de la actora Ejecutiva Zaragoza, S. L., representada por el procurador señor García Mercadal, siendo demandado José M. Bartolomé Bellido, con domicilio en Zaragoza (avenida de Goya, número 75), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un equipo de música marca "Uher", con ecualizador marca "Edear", platina marca "Teonoc" y mezclador marca "Benco" y dos giradiscos marca "Uher". Valorado en 45.000 pesetas.

2. Tres televisores marcas "Elbe", "Alfatronic" y "Sharp", de 16 pulgadas. Valorados en 60.000 pesetas.

3. Dos cajas acústicas, de 300 W, marca "Ajuste y Control". Valoradas en 30.000 pesetas.

4. Dos cámaras frigoríficas, de tres puertas cada una. Valoradas en 50.000 pesetas.

5. Una caja registradora marca "La Eléctrica". Valorada en 25.000 pesetas.

6. Doce mesas redondas y dieciocho sillas. Valoradas en 160.000 pesetas. Sirva el presente de notificación al demandado en legal forma.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 9.129**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.054-B de 1988, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Joaquín Garcés Martínez y Anecto Garcés Begué, con domicilio en calle San Pedro, de Luesia (Zaragoza), y herederos desconocidos de Natividad Garcés Begué y José-María Alegre Galván, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad suplidos por la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Campo regadío en Remolinos, partida de "Pezuelo", de 42 áreas 41 centiáreas. Inscrito a favor de Anecto Garcés Begué, con carácter privativo. Es la finca núm. 382, tomo 833, folio 31. Valor, 850.000 pesetas.

2. Urbana. — Dos cuartas partes indivisas de edificio sito en Luesia, en calle del Norte, 21, que consta de tres pisos y tiene una superficie de 20

metros cuadrados. Inscritas, en cuanto a una cuarta parte indivisa para cada uno, a favor de Anecto y Natividad Garcés Begué, con carácter privativo. Es la finca núm. 2.051, tomo 837, folio 248. Valor, 900.000 pesetas.

3. Urbana. — Tercera parte indivisa de edificio en "Meleras", término de Luesia, que consta de un piso y tiene una superficie de 40 metros cuadrados. Inscrita a favor de Anecto Garcés Begué, con carácter privativo. Es la finca núm. 2.056, tomo 838, folio 7. Valor, 400.000 pesetas.

4. Urbana. — Dos cuartas partes indivisas de edificio en Luesia, en calle de la Iglesia, que consta de un piso y tiene una superficie de 10 metros cuadrados. Inscritas, en cuanto a una cuarta parte indivisa para cada uno, a favor de Anecto y Natividad Garcés Begué, con carácter privativo. Es la finca núm. 2.057, tomo 838, folio 9. Valor, 200.000 pesetas.

5. Rústica. — Huerto regadío en la partida "Río Villa", término de Luesia, de 1 área 19 centiáreas. Inscrito a favor de Anecto Garcés Begué, con carácter privativo. Es la finca núm. 2.061, tomo 838, folio 17. Valor, 60.000 pesetas.

6. Rústica. — Campo regadío en "Río Villa", término de Luesia, de 51 áreas 25 centiáreas. Inscrito a favor de Anecto Garcés Begué, con carácter privativo. Es la finca núm. 2.062, tomo 838, folio 20. Valor, 1.000.000 de pesetas.

7. Rústica. — Campo secano en término de Luesia, en "Marcachetas", de 3 hectáreas 43 áreas 20 centiáreas. Inscrito a favor de Anecto Garcés Begué, con carácter privativo. Es la finca núm. 2.064, tomo 842, folio 75. Valor, 3.500.000 pesetas.

8. Urbana. — Dos cuartas partes indivisas de edificio en Luesia, calle General Queipo de Llano. Inscritas, en cuanto a una cuarta parte indivisa para cada uno, a favor de Anecto y Natividad Garcés Begué, con carácter privativo. Es la finca núm. 2.378, tomo 843, folio 138. Valor, 1.000.000 de pesetas.

9. Rústica. — Porción de finca secano en "Hoya de Meleras", término de Luesia, de 5 hectáreas 72 áreas. Inscrita a favor de Anecto Garcés Begué, con carácter privativo. Es la finca núm. 2.389, tomo 843, folio 149. Valor, 5.000.000 de pesetas.

10. Rústica. — Porción de finca secano en término de Luesia, paraje "Grotta", de 21 áreas 50 centiáreas, plantada de viñas. Inscrita a favor de Anecto Garcés Begué, con carácter privativo. Es la finca núm. 2.390, tomo 843, folio 150. Valor, 400.000 pesetas.

11. Rústica. — Mitad indivisa de porción de tierra en "Peña de las Eras", término de Luesia, de 7 áreas de cabida, con nave de 300 metros cuadrados construida en el centro de la totalidad de la finca. Inscrita a favor de Joaquín Garcés Martínez, con carácter privativo. Es la finca núm. 2.900, tomo 1.338, folio 69. Valor, 4.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 9.541**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 658-A de 1990, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados Braulio de Lucas Calatayud y Carmen Herranz Martínez, con domicilio en Fontanar (Guadalajara), plaza Mayor, número 3, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Casa en el término municipal de Fontanar (Guadalajara), en la plaza Mayor, señalada con el número 3, que consta de planta baja y cámaras, y tiene por la entrada un portal con una habitación a la derecha, una sala y una alcoba; por la izquierda, sala y alcoba, y al final del portal, una despensa y cocina, y con un corral que tiene puerta a la plaza, en el que existe una cuadra y pozo. Tiene una superficie construida de 349,04 metros cuadrados, de ellos corresponden 116,82 metros cuadrados a lo edificado y el resto a corral. En dicho corral está construida una nave-almacén, completamente diáfana y de forma irregular, a la que se accede desde la plaza por puerta independiente de dos hojas, con una superficie de 219,50 metros cuadrados y 4 metros de altura, con cubierta a dos aguas y ventanillos de ventilación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara al tomo 1.379, libro 31, folio 34, finca 2.499, inscripción tercera. Se valoró en 5.000.000 de pesetas.

2. Finca 167 del plano general de concentración parcelaria de la zona de Fontanar. Terreno dedicado a cereal de regadío extensivo, al sitio de "El Rumbo", Ayuntamiento de Fontanar. Tiene una extensión de 1 hectárea 86 áreas 73 centiáreas y es indivisible conforme a la legislación vigente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara al tomo 888, libro 25, folio 228, finca 1.928, inscripción tercera. Se valoró en 2.500.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de la finca 226 del plano general de concentración parcelaria de la zona de Fontanar, cereal de secano, al sitio de "Los Arcedianos", Ayuntamiento de Fontanar. Tiene una extensión de 4 hectáreas 30 áreas 17 centiáreas y es indivisible conforme a la legislación vigente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara al tomo 888, libro 25, folio 229, finca 1.929, inscripción tercera. Se valoró en 1.100.000 pesetas.

4. Tierra a olivar, antes viña, en el "Barranco de Capa", o del "Pozo o del Mocho", Ayuntamiento de Fontanar, de 2 fanegas o 62 áreas 10 centiáreas. Polígono 10, parcela 21. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara al tomo 1.379, libro 31, folio 39, finca 2.500, inscripción segunda. Se valoró en 500.000 pesetas.

5. Era en el término de Fontanar, al sitio de "Palomarcillo", con una superficie de 7 áreas 15 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara al tomo 1.379, libro 31, folio 41, finca 2.501, inscripción segunda. Se valoró en 500.000 pesetas.

6. Finca número 5/3 del plano general de concentración parcelaria de la zona de Marchamalo-Guadalajara. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de "Las Dueñas", Ayuntamiento de Marchamalo. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 6 áreas 15 centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara al tomo 1.385, libro 71, folio 88, finca 4.430, inscripción segunda. Se valoró en 500.000 pesetas.

7. Finca número 20/12 del plano general de concentración parcelaria de la zona de Marchamalo-Guadalajara. Terreno dedicado a cereal de regadío, al sitio de "Cruz de Piedra", Ayuntamiento de Marchamalo. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 22 áreas 50 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara al tomo 1.021, libro 54, folio 83, finca 4.707, inscripción segunda. Se valoró en 4.000.000 de pesetas.

9. Edificio en el término de Fontanar (Guadalajara), al sitio de "La Iglesia", con fachada a la calle de Rafael Cavestany, por donde tiene su entrada, compuesto de dos plantas, la baja destinada a local comercial y la alta a vivienda, y ocupa la totalidad del solar 175 metros cuadrados. En la planta baja se encuentra la escalera de acceso a la planta principal y el local comercial, y en la planta alta está la vivienda. La superficie construida de la planta baja es de 175 metros cuadrados y la de la planta alta de 155,16 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara al tomo 1.379, libro 31, folio 43, finca 2.103, inscripción tercera. Se valoró en 7.000.000 de pesetas.

10. Finca número 189 del plano general de concentración parcelaria de la zona de Fontanar. Terreno dedicado a cereal de regadío extensivo, al sitio de "El Capirote". Tiene una superficie de 1 hectárea 75 áreas 32 centiáreas y es indivisible conforme a la legislación vigente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara al tomo 888, libro 25, folio 87, finca 1.787, inscripción cuarta. Se valoró en 1.400.000 pesetas.

11. Finca número 19/12 del plano general de concentración parcelaria de la zona de Marchamalo-Guadalajara. Terreno dedicado a cereal de regadío, al sitio de "Cruz de Piedra", Ayuntamiento de Marchamalo. Tiene una extensión superficial de 40 áreas 45 centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara al tomo 1.021, libro 54, folio 82, finca 4.706, inscripción segunda. Se valoró en 1.500.000 pesetas.

12. Mitad indivisa de una tierra de cereal de regadío, al sitio de "Cantarranas o Carranavajo", en el término municipal de Fontanar, de cabida 1 fanega y 3 celemines, o 38 áreas 81 centiáreas. Según el catastro mide 36 áreas 60 centiáreas y es de tercera clase. Inscrita en el Registro de

la Propiedad número 1 de Guadalajara al tomo 1.379, libro 31, folio 28, finca 2.498, inscripción segunda. Se valoró en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 9.542

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, por resolución de esta fecha, dictada en autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos seguidos al número 1.360-A de 1990, por Antonio Escolano París, representado por el procurador señor Sanagustín Morales, contra Salustiano Bañales Herrero, tiene acordado emplazar al demandado Salustiano Bañales Herrero para que dentro del término de seis días se persone en forma en los autos indicados y conteste la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, significándole que se encuentran a su disposición en este Juzgado las copias correspondientes.

Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 14.232

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.220 de 1990-B, a instancia de la actora Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho, siendo demandados José-Luis Sanmartín Jaraute, Elvira Querol Martín, José-Luis Sanmartín Miguel y María-Pilar Jaraute, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Mitad indivisa de porción de terreno en la urbanización Colonia de San Antonio, con denominación 0-9, sita en el término municipal de Gallur, en la zona denominada "Barranco del Espinal y de Pericas". Inscrita al tomo 1.391, folio 215, finca 6.885 del Registro de la Propiedad de Borja. Valorada en 750.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 6.467

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 360 de 1990-B, a instancia de María-Elena Castro Ramírez, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages, contra su esposo, José-Antonio Pinzón Delgado, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 25 de enero de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a María-Elena Castro Ramírez el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 7.287**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge, bajo el número 19 de 1991, instados por María-Pilar Omeñaca Jiménez, representada por el procurador señor Viñuales Nuez, contra Adolfo Pucyo Marco, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 7.289**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 1.123 de 1990, instados por Gregorio García de Santiago, representado por la procuradora señora Magro Gay, contra María-Flor Muela Hernández, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a la citada demandada para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 7.290**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio (ejecución de sentencia) bajo el número 53 de 1988-B, a instancia de María-Pilar Obensa Villagrasa, representada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña Uriarte González, contra su esposo, José-María Farled Millán, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 30 de enero de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña Uriarte González, en nombre y representación de María-Pilar Obensa Villagrasa, contra José-María Farled Millán, en incidente de ejecución de sentencia de divorcio, debo acordar y acuerdo:

1.º Mantener la guarda y custodia de los hijos Eduardo y Vanesa con la demandante María-Pilar Obensa.

2.º Mantener igualmente el uso del domicilio conyugal, así como los bienes y enseres que haya en el mismo para la demandante y los hijos.

3.º Que José-María Farled Millán deberá abonar, en concepto de pensión por alimentos y cargas para los hijos, el 30 % de los haberes líquidos que perciba, dentro de los cinco primeros días de cada mes y con la pertinente cláusula de actualización, según la variación que experimente el IPC.

4.º Que no procede hacer declaración sobre costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 7.291**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales bajo el número 1.013 de 1990-C, a instancia de María-Isabel Rodrigo Villanueva, representada por la procuradora de los Tribunales doña Sara Correas Biel, contra su esposo, Miguel-Angel Orta Lázaro, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Que con relación al matrimonio formado por María-Isabel Rodrigo Villanueva y Miguel-Angel Orta Lázaro, y con carácter provisional, debía acordar, como acordaba, la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º Se atribuye a María-Isabel Rodrigo Villanueva la guarda y custodia de la hija Isis Desirée, pudiendo continuar residiendo en el domicilio en que actualmente lo hace.

3.º Miguel-Angel Horta Lázaro deberá abonar a María-Isabel Rodrigo Villanueva el 25 % de sus haberes líquidos como contribución a las cargas del matrimonio, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y cuya cantidad resultante se incrementará anualmente conforme a la variación que experimente el índice de precios al consumo.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente incidente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, si bien la parte que se crea perjudicada podrá formular oposición al mismo en el plazo de ocho días.

Lo manda y firma el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 8.543**

Don Antonio E. López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 122 de 1991, instado por Antonio Ruiz Acerete, representado por el procurador señor Giménez Navarro, contra María-Placeres Pellitero Valcárcel, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio de la presente a la citada demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obran en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Antonio E. López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 8.898**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de beneficio de justicia gratuita bajo el número 1.016 de 1990-C, a instancia de María-Isabel Rodrigo Villanueva, representada por la procuradora de los Tribunales doña Sara Correas Biel, contra su esposo, Miguel-Angel Orta Lázaro, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 8 de febrero de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a María-Isabel Rodrigo Villanueva el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación número 1.012 de 1990-C, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer en este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 9.838**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 876 de 1990, a instancia de María-Rosa Muñoz Hungría, representada por el procurador de los Tribunales don Juan-Carlos Jiménez Giménez, contra José-Carmelo Palacios Sacacia, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 18 de abril

próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 7.296

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 40 de 1991-C, seguidos sobre divorcio, a instancia de María-Pilar Casasús Sanz, representada en turno de oficio por la procuradora señora Pérez Ferrer, contra Ramis Ozkam, que se halla en ignorado paradero, en resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado Ramis Ozkam, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el término de veinte días comparezca y conteste a la demanda planteada, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado en situación procesal de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que en la Secretaría de este Juzgado obran copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Ramis Ozkam se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 7.819

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 31 de 1990, a instancia de Carlos Viorreta Ruiz, contra José M. Príncipe Solanas, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 19 de junio de 1990. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo se decreta el embargo de la vivienda B, sita en planta primera de la casa número 8 del inmueble sito en Zaragoza (paseo de Teruel, 26-28), inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, finca 42.117, tomo 1.791, folio 94, e igualmente 1/94 parte (con el uso del aparcamiento núm. 29) del apartamento núm. 1, local en segundo sótano, sito en paseo de Teruel, 26-28, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza, finca 37.460, tomo 1.575, folio 84, inscripción 34.^a Todo ello para cubrir un principal de 223.177 pesetas, más otras 25.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación. Líbrese mandamiento al señor registrador de la Propiedad número 11 de Zaragoza para que tome anotación de embargo y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto el bien o que se halle libre de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor del apremiado José M. Príncipe Solanas. Requierase al ejecutado para que dentro de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Se nombra a Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los bienes embargados en las presentes actuaciones y hágase saber al ejecutado, a fin de que, en el plazo de una audiencia, designe otro por su parte, bajo el apercibimiento de tenerlo por conforme con el nombrado, y procedase a continuación por el perito a aceptar y jurar el cargo, emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a María-Carmen Ruiz Aznárez se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.539

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 968 de 1990-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por Angel Sendino Sanz, representado por el procurador señor Forcada, contra María-Carmen Barrio Bretones, que se encuentra en paradero desconocido, en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio del presente a María Carmen Barrio Bretones, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada María Carmen Barrio Bretones, se extiende el presente en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.538

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge, número 107 de 1991, instado por Natividad Berges Pérez, contra Mufid Ibrahim Mustafá Yasin, he acordado por providencia de fecha 4 de febrero de 1991 emplazar a Mufid Ibrahim Mustafá Yasin, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.540

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 105 de 1991-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por María-Asunción Matifoll y Miret, representada por la procuradora señora Maisterra, contra Gholamreza Tavakolian, que se encuentra en paradero desconocido, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio de la presente a Gholamreza Tavakolian, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Gholamreza Tavakolian se extiende la presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.541

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de divorcio número 128 de 1991-C, seguidos en este Juzgado a instancia de María-Angeles Chueca Aznar, contra Abdul Hafid, he acordado, por providencia de fecha 8 de febrero de 1991, emplazar a Abdul-Hafid, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría, significándole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Abdul-Hafid se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 13.567

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de justicia gratuita dimanante de autos de divorcio número 105 de 1991-B, a instancia de María-Asunción Matifoll Miret, representada por la procuradora señora Maisterra, designada en turno de oficio, contra Gholamreza Tavakolian, en paradero desconocido, y por providencia dictada en dichos autos se ha acordado la publicación del presente, citando a dicho demandado para que asista a la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que se celebrará en este Juzgado el día 8 de abril próximo, a las 10.00 horas.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Gholamreza Tavakolian, expido el presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 8.482

Doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.631 de 1990-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 142. — En Zaragoza a 5 de febrero de 1991. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida por el letrado don Manuel J. Romeo Lagunas, contra Cristina Ojeda Gracia, Andrés

Sierra Garralaga, María-Concepción Vicente Gutiérrez, Javier Gracia Romeo, Varomec, S. L. (entidad mercantil), Cosme-Pedro Zubizarreta Ugalde, Manuela Garralaga Soro y Alicia Romeo Villanueva, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Cristina Ojeda Gracia, Andrés Sierra Garralaga, María-Concepción Vicente Gutiérrez, Javier Gracia Romeo, Varomec, S. L. (entidad mercantil), Cosme-Pedro Zubizarreta Ugalde, Manuela Garralaga Soro y Alicia Romeo Villanueva, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.151.895 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Elia Mata Albert.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 8.485**

Doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 72 de 1990 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1991. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 72 de 1990, promovidos por Natividad Romanos Salvador, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el letrado señor Lahuerta Melero, contra Aragón Discos, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de doña Natividad Romanos Salvador, contra Aragón Discos, S. L., debo condenar y condeno a esta última a que satisfaga a aquélla la suma de 358.035 pesetas, más los intereses legales procedentes, ratificando el embargo trabado en diligencia de lanzamiento practicada el día 22 de junio de 1990, en autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado bajo el número 72 de 1990-C, y todo ello con expresa imposición de las costas cuasadas a dicha demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 9.543**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en la tercería de mejor derecho, menor cuantía, número 1.594 de 1990, instado por Banco Zaragozano, S. A., contra Fernando Monclús Lafuente, Juan C. Moreno Berdasca, Fernando Monclús García, Hidrocomercial Aragón, S. A. L., y Banco Europa, S. A., he acordado, por proveído de esta fecha, emplazar a Fernando Monclús Lafuente y a Fernando Monclús García, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma, mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación****Núm. 7.333**

En este Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 31 de enero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste Diez de Pinos, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.420 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao

Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa y defendida por el letrado señor Vacas González, siendo demandados Felipe Cebolla Sebastián, Teresa Otal Aliod y Félix Cebolla Martínez, mayores de edad, en la actualidad en ignorado paradero y declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Felipe Cebolla Sebastián, Teresa Otal Aliod y Félix Cebolla Martínez, para el pago a dicha parte ejecutante de 672.545 pesetas de principal, más los intereses pactados que proceden según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación****Núm. 7.528**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 550 de 1990, tramitado a instancia de OMS y Viñas, S. R. C., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra Dorotea Restauración, S. L., con domicilio en calle Espoz y Mina, número 7, de Zaragoza, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha celebrado tercera subasta, del tenor literal siguiente:

«Acta. — En Zaragoza a 18 de diciembre de 1990. — El señor juez, asistido de mí, el secretario, siendo la hora señalada, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la celebración de la subasta acordada, estando presente el agente judicial, así como el procurador de la parte actora señor Isiegas Gerner. Abierto el acto, su señoría dispone que por el agente judicial se den las voces oportunas anunciando subasta pública. Efectuado, el expresado procurador, en representación de la demandante, manifiesta que desea tomar parte en la subasta, quedando excluido de hacer el depósito correspondiente. No comparece ningún otro postor. Se da principio, leyendo la relación de bienes y las condiciones de subasta. Abierta la licitación, por el citado procurador, en representación de la parte actora, se ofrece la suma de 1.000 pesetas por todos los bienes muebles.

El señor juez, en vista de que la cantidad ofrecida no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, acuerda se haga saber el precio ofrecido a la deudora, a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar a la acreedora, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oída la ejecutante, podrá aprobar el juez, con la prevención de que transcurrido el citado plazo sin que haya ejercitado alguno de los derechos expresados se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

De todo lo cual se levanta la presente, que, leída y hallada conforme, la firman el señor juez y los comparecientes, conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma y traslado a los fines acordados en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a Dorotea Restauración, S. L., expido el presente en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación****Núm. 8.687**

En el juicio ejecutivo número 1.233 de 1990, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste y Diez de Pinos, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, ha visto los autos número 1.233 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Ramiro Morera Gutiérrez, representado por la procuradora señora Omella y defendido por el letrado señor Bernad, siendo demandada Arcal, Sociedad Cooperativa Limitada, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Ramiro Morera Gutiérrez, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Arcal, Sociedad Cooperativa Limitada, para el pago a dicha parte ejecutante de 205.150 pesetas de principal, más los intereses legales que proceden desde la denegación del

pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.» (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Arcal, Sociedad Cooperativa Limitada, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 10.123**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato bajo el núm. 168 de 1991, de Angel Bardají Lacruz, natural de Angüés (Huesca), que falleció en Zaragoza el día 19 de abril de 1979, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin otros colaterales que sus hermanos Enrique, María, Jesús, José-María, Rosa y Antonio Bardají Lacruz.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado a reclamar tal derecho dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y uno. La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 7.297**

La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.698 de 1990 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de Ana Ruiz Lerga, por óbito de Ventura Tris Soteras y de su hijo José-Luis Lerga Tris; Ventura Tris Soteras, natural de Farasdués (Zaragoza), falleció el 7 de noviembre de 1984, en estado de casada en únicas nupcias con Pedro Lerga Martínez, dejando de su matrimonio un hijo llamado José-Luis Lerga Tris, fallecido este último el día 12 de agosto de 1990, sin haber otorgado testamento y en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes y dejando como más próximos parientes a sus sobrinos, hijos de su premuerta hermana de vínculo sencillo María-Angeles Lerga Tellería, llamados Ana y Pedro Ruiz Lerga. En el citado expediente se solicita declarar heredero abintestato de Ventura Tris Soteras a su único hijo José-Luis Lerga Tris, con reserva del usufructo correspondiente al cónyuge supérstite Pedro Lerga Martínez, así como declarar herederos abintestato de José-Luis Lerga Tris a sus sobrinos, hijos de su premuerta hermana de vínculo sencillo María Angeles Lerga Tellería, Ana y Pedro Ruiz Lerga, por mitad e iguales partes indivisas entre ellos, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza, uno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 7.298**

La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.647 de 1990 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de Juvenal Luis Carrica Bona, por óbito de sus padres, Esteban Carrica Indurain, fallecido el 21 de octubre de 1984, casado en único matrimonio con Susana Bona Fau, que asimismo falleció en Zaragoza en fecha 5 de enero de 1988, sin haber otorgado testamento; de dicho matrimonio nacieron tres hijos, María-Jesús, Eustaquio-Roberto y Juvenal-Luis; María-Jesús Carrica Bona falleció en fecha 12 de noviembre de 1977, sin haber otorgado testamento, estando casada en el momento del fallecimiento con José Til Pardo y dejando dos hijos María-José y Luis-Miguel; María-José y Luis-Miguel Til Carrica, hijos de María-Jesús Carrica Bona, renunciaron a la herencia de su abuela Susana Bona Fau; Eustaquio-Roberto Carrica Bona, que está casado con Florinda Asensio Martín, de cuyo matrimonio nacieron dos hijos, Cristina y Oscar Carrica Asensio, renunció a la herencia de sus padres, Esteban Carrica Indurain y Susana Bona Fau, en favor de sus hijos. El presente expediente declara herederos de Esteban Carrica Indurain a Juvenal-Luis Carrica Bona y a sus sobrinos Ana-Cristina Carrica Asensio, Oscar Carrica Asensio, María-José Til Carrica y Luis-Miguel Til Carrica, y de Susana Bona Fau, a favor de Juvenal-Luis Carrica Bona y sus sobrinos Ana-Cristina Carrica Asensio y Oscar Carrica Asensio, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho

para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza, uno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 7.811**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.375 de 1990 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de Clemente Gaona Herranz, por óbito de Florencio Gaona Herranz, hijo de Graciano y de Bárbara, natural de Prados Redondos (Guadalajara), fallecido en Zaragoza el día 3 de marzo de 1990, en estado de soltero, habiendo fallecido su madre, su hermano Félix Gaona Herranz, su padre y sus hermanos de vínculo sencillo Félix y Ana-María. Clemente Gaona Herranz solicita se declaren herederos abintestato a sus hermanos Eulalia, Clemente y Consolación Gaona Herranz, por terceras e iguales partes, por lo que, haciéndolo público por primera vez, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 7.813**

La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.551 de 1990 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de Pablo de la Fuente Balzola, por óbito de José de la Fuente Balzola, natural de Poza de la Sal (Burgos), fallecido en Zaragoza el día 6 de agosto de 1990, en estado de viudo, sin ascendientes ni descendientes, en el que figura como único heredero su hermano Pablo de la Fuente Balzola, por lo que, haciéndolo público por primera vez, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 7.880**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 337 de 1990-A en el que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de enero de 1991. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de menor cuantía número 337-A de 1990, instado por María-Isabel Díez Altares, representada por el procurador señor Angulo y dirigida por el letrado señor Gimeno García, contra Juan-Manuel, Ignacio-María, Ana-María y María-Teresa Cendoya Sainz, María-Pilar Sainz de Abós y contra las personas ignoradas que pudieran estar afectadas, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por María Isabel Díez Altares, representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, declaro que la parcela número 4 del polígono 171 del Catastro de Zaragoza, de 2 hectáreas 85 áreas, con linderos, norte, este y sur con la parcela 5 de Ana-María Cendoya Sainz y hermanos, y oeste, con la parcela 3 de Isabel Díaz Altares, y la parcela número 27 del polígono 123, del mismo Catastro, de 5 hectáreas 70 áreas, con linderos: norte, con camino del Jordán y parcela 25 de Manuel Relancio Gálvez y Manuela Pascual Díez; este, camino del Jordán y parcela 26 de Manuel Relancio Gálvez y Manuela Pascual Díez; sur, riego y parcela 29 de Inocencio Pascual García, y oeste, parcela 28 de Manuel Relancio Gálvez y Manuela Pascual Díaz, ambas encuadradas en la matriz rústica en el monte de Garrapinillos, en el término de su nombre, de esta capital, y de una superficie de 3.691 hectáreas, con nota de asiento de presentación 466 del tomo 92 del diario, y por más extensa, inscripción primera de la finca 15.765 al folio 19 del tomo, en fecha 4 de febrero de 1930, y todo lo en ella encuadrado, son de pleno dominio del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Que, en consecuencia, debo condenar y condeno a todos los desconocidos, en ignorado paradero, a los que pueda afectar esta litis, a que reconozcan todo lo declarado, dejando las fincas libres y a entera disposición del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, desalojándolas de inmediato, y

a que se abstengan de realizar acto alguno que impida o perturbe la legítima posesión y dominio de su único dueño, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Todo ello con expresa condena a los demandados del pago de las costas causadas y desestimando la reconvencción formulada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, en nombre y representación de Juan Manuel Cendoya Sainz y Ana-María Cendoya Sainz, contra María-Isabel Díez Altares.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Rubricada.)

Y para que conste y su notificación a las ignoradas personas afectadas, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 9.545**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 30 de 1991-A, instado por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano, contra otros y Semice, S. L., actualmente en ignorado paradero, y, por medio del presente, se cita de remate a dicha ejecutada Semice, S. L., para que en el plazo de nueve días comparezcan en forma en los autos y se opongán a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 11.961**

Don Isaac Tena Piazuelo, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 39 de 1990-A, promovido por María-Jesús Mir Barberán, representada por la procuradora de los tribunales señora Hernández, contra Jesús-Manuel Marcén Gascón y Concepción Adiego Labella, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá. Dicha subasta se celebrará el día 24 de abril próximo, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo, si bien, si éste fuere inferior al de la segunda, se estará a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado, o ingresarla en la cuenta de consignaciones 4920 de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia 3, en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza.

Dicha subasta se celebrará en calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Los autos y certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta:

Campo en parte regadío y en parte secano, en término de Plasencia de Jalón, partida "Caulor", de 2 hectáreas 57 áreas, de las que 1 hectárea 34 áreas 80 centiáreas son de regadío y 1 hectárea 22 áreas 20 centiáreas de secano. Inscrito al tomo 1.678, folio 54, finca 2.711. Valorado en 4.726.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Isaac Tena. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 13.328**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 789 de 1989, a instancia del actor Víctor Tellols Chulvi, representado por el procurador señor Ortega, siendo demandados Emilio Gadea Jiménez y Mercedes González López, con domicilio en Zaragoza (calle Río Cinca, número 38), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso entresuelo tercera, en el número 38 de la calle Río Cinca, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 302, folio 14, finca 5.711. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 14.838**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 766 de 1990-B, a instancia de Banco Popular Español, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados José-Manuel Mocholi Roca y otra, con domicilio en calle San Francisco, 64, 6.ª izquierda, de Teruel, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Citroën, modelo "BX TRD Turbo", con placa de matrícula TE-2882-E. Valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1****Núm. 11.884**

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 585 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 124 de 1990. — Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio de faltas 585 de 1990, sobre estafa, en los que han sido partes: por un lado, el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y por otro RENFE, como denunciante, y José Antonio Sevillano Sánchez, nacido en Zaragoza el 5 de abril de 1961, hijo de José-Antonio y de María-Mercedes, con domicilio que tuvo en Zaragoza (calle Manifestación 31, quinto), y actualmente en ignorado paradero, sin que consten otros datos, como denunciado, figurando como implicado, y...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo libremente a José-Antonio Sevillano Sánchez de la denuncia en su contra presentada por RENFE.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor magistrado-juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste, haciéndose saber que dicha sentencia no es firme y es apelable dentro de una audiencia desde su notificación, y para que sirva de notificación en forma a José-Antonio Sevillano Sánchez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Notificación de sentencia Núm. 11.885

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 909 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de febrero de 1991. — Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 909 de 1990, sobre lesiones en agresión, en los que han sido partes: por un lado, el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y por otro, Hortensia Vargas Vargas e Isabel Hernández Vargas, con domicilio en calle Miguel de Ara, 19, de esta ciudad, como perjudicadas, y Rodolfo Hernández Vargas, citado por el *Boletín Oficial de la Provincia* como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rodolfo Hernández Vargas, como autor de dos faltas de lesiones dolosas del artículo 582-1.º del Código Penal vigente, a las penas de tres días de arresto menor por cada una de ellas.

Asimismo condeno a Rodolfo Hernández Vargas al pago de las costas del juicio, si las hubiere, por expreso mandato legal.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación en el plazo de una audiencia desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rodolfo Hernández Vargas, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 4 Núm. 12.538

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 600 de 1990, a instancia de Francisco Aguado Ruiz, contra Funditecno, S. A., sobre despido, se ha dictado con fecha 6 de febrero de 1991 la siguiente providencia:

«Dada cuenta, y habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en los presentes autos, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este

Juzgado el día 8 de abril próximo, a las 11.10 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Funditecno, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación Núm. 13.581

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 56 de 1991, a instancia de Pascual Hernando Sanz y Mariano Sánchez Peláez, en reclamación de cantidad, contra José-María Calvo Bielsa, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 10 de abril próximo, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a José-María Calvo Bielsa, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación Núm. 12.235

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 74 de 1991, a instancia de Luis Prades Pérez y otros cuarenta y tres más, en reclamación de cantidad, contra Fabricación Elementos Diesel, S. A., Talleres Diesel, S. A., Aragonesa de Servicios de la Industria, S. A., Ernesto Corral, Oliván García y otros, se cita a éstos para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 17 de abril próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Aragonesa de Servicios de la Industria, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación Núm. 12.227

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 39 de 1991, a instancia de Marina Calahorrano Oto y otros seis más, en reclamación de cantidad, contra Comercial Lavil, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 15 de abril próximo, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa Comercial Lavil, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO
—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial